

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se inicia un proceso para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los requisitos que ha de reunir la persona que haya de ser designada para desempeñar el cargo, son los siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. Ser natural del municipio o llevar dos años al menos, de residencia en el mismo.
3. No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Cabañas de la Sagra, 22 de enero de 2013.- El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.
N.º I.-1157